

SECRETARÍA. Montería, Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasaal Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente con memorial contentivo de poder allegado por la parte demandante, al **Dr. JESUS ALBERTO GUALTERO BOLAÑO**. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 8600343137
DEMANDADO	- OSCAR DORIA TORRES C.C 78715086 -PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA SAS NIT. 9003946258
RADICADO	230013103003-2018-00100-00
ASUNTO	ACEPTA PODER
PROVIDENCIA N°	

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado al correo electrónico, el día Veintidós (22) de Septiembre de 2023, el **Dr. JESUS ALBERTO GUALTERO BOLAÑO** allega poder concedido por el **Dr. MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO**, en su **calidad de** representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A**, como se puede observar en las siguientes imágenes:

De: Jesus Gualteros <jesus.gualteros@litigando.com>

Enviado: viernes, 22 de septiembre de 2023 9:02 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO PODER Y ANEXO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DAVIVIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA RAD: 23001310300320180010000 DAVIVIENDA CONTRA PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA SAS NIT: 9003946258 Y OTRO.

Señores

JUZGADO CIVIL CIRCUITO No. 3 DE MONTERIA

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 23001310300320180010000

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7

**Demandado: PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA SAS NIT: 9003946258
Y OTRO.**

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 23001310300320180010000

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7

Demandado: PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA SAS NIT: 9003946258 Y OTRO

MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 12.557.784 de Santa Marta, obrando en mi calidad de representante legal para efectos judiciales de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, sociedad con correo electrónico de notificación judicial notificacionesjudiciales@davivienda.com, de conformidad con la Escritura pública No. 7019 del 29 de agosto de 2007, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, de acuerdo a certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, Abogado Titulado e inscrito, con correo electrónico de notificación jesus.gualteros@litigando.com, para que represente al **BANCO DAVIVIENDA dentro del Proceso Ejecutivo** de la referencia que se adelanta en su despacho.

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 75 y 77 del Código General Del Proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella; no obstante, lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto todo título judicial deberá ser expedido a nombre de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (NIT N°860.034.313-7), no obstante, mi apoderado podrá reclamar los títulos, más no solicitar la entrega de estos a su nombre ni cobrarlos; quedando

Verificada la Plataforma SIRNA, el Despacho verifica la vigencia de la tarjeta profesional de la apoderado de la ejecutante el **Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.032.376.302** de Montería, portador de la tarjeta profesional N° **298.840 C.S.J**, donde se pudo evidenciar que se encuentra en estado **VIGENTE**.

	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO
BOLAÑO	JESUS ALBERTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1032376302	298840	VIGENTE

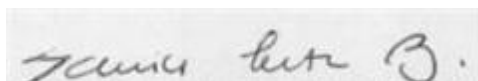
Visto lo anterior se aceptará el poder conferido, por venir ajustado aderecho, y se le reconocerá personería al togado.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el poder conferido al **Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1.032.376.302 de Montería**, portador de la tarjeta profesional **Nº 298.840 C.S.J** y en consecuencia se **RECONOCE** personería para los fines señalados en el poder otorgado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d08b69e3cf0eeb38588439bc850e578c20b33ee249e87a611d7ed34bcde2ea8**

Documento generado en 13/12/2023 02:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>